REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No.	**2022-00309**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**JHON WILLIAM LÓPEZ**
DEMANDADO:	**GUILLERMO OJEDA MORALES**

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50N-891699** de propiedad del demandado GUILLERMO OJEDA MORALES, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con las facultades de ley a los Juzgados **87 a 90 Civiles Municipales** de esta ciudad creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura o a los despachos judiciales que específicamente se encuentren cumpliendo esta labor, al señor Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad correspondiente.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará el nombramiento y agregará al despacho librado copias de las respectivas comunicaciones.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de $300.000,oo.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad777e8f0f03ed629fc653ba9058860d9f011dc64a240fbaf4bd0567ca6e009**
Documento generado en 22/02/2024 08:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica